



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 506-2022-MPP/GM

Paita, 14 de diciembre del 2022.

VISTO: El EXPEDIENTE N° 00029-2019-MPP/POSTAMED y el EXPEDIENTE N° 00213-2022-MPP/POSTAMED, sobre Reconocimiento de Deuda, a favor de Proveedor "SERGEXICOMAR A & C E.I.R.L.; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2° numeral 11. "Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestario".

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público según el artículo 43°. "Devengado 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad".

Que, en el artículo 28° y siguientes de la ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el sistema Nacional de Presupuesto y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, del sistema Nacional de Tesorería, en su numeral 2 del artículo 9° indica "El gasto devengado es registrado afectando en forma definitiva a la específica del gasto comprometido con lo cual queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago".

Que, mediante Expediente N° 00029-2019-MPP/POSTAMED, que contiene el Informe N° 027-2022-ALCALDIA-PM/MPP, de fecha 01 de abril del 2019, el Responsable de la Posta Medica Municipal solicita a la Gerencia de Administración y finanzas un Equipo de Refrigeración para mantener en óptimas condiciones los reactivos que son utilizados para realizar diferentes análisis de laboratorio para así brindar una mejor atención a los usuarios.

Que, mediante Informe N° 823-2019-MPP/GAF-SGL, de fecha de recepción 03 de junio del 2019, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Certificación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Presupuestal para la Adquisición de Equipo de Refrigeración Modelo VC-425 Lts por el monto total de S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles).

Que, mediante **Memorando N° 1021-2019/MPP-GAF**, de fecha de recepción 04 de junio del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), para lo cual adjunta cuadro comparativo de cotizaciones, siendo el de menor coto el de SERGEXICOMAR A&C E.I.R.L.

Que, mediante **Memorando N° 0382-2019-MPP/GM**, de fecha de recepción 23 de agosto del 2019, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 007100 Soles), por concepto de Adquisición de Equipo de Refrigeración Modelo VC-425 Lts, Remitir a la Subgerencia de Logística proseguir con el trámite administrativo oportuno.

Que, mediante **Expediente N° 00213-2020-MPP/POSTAMED**, que contiene el **Informe N° 171-2020-ALCALDIA-FM/MPP**, de fecha de recepción 28 de octubre del 2020, el Responsable de la Posta Medica Municipal informa al Gerente de Administración y Finanzas que el 01 de abril del año 2019 se realizó un Requerimiento N° 027-20199-ALCALDIA-PM/MPP (Exp. N°00029-2019-A-MPP/POSTAMED), solicitando equipos de Refrigeración, indicando que dicho pedido fue atendido en el año 2019 y viene siendo utilizado para mantener en óptimas condiciones los reactivos utilizados en diferentes tipos de análisis de laboratorio, precisando que hasta la fecha al proveedor no se le ha cancelado el monto respectivo.

Que, mediante **Informe N° 186-2020-ALCALDIA-PM/MPP**, de fecha de recepción 13 de noviembre del 2020, el Responsable de la Posta Medica Municipal informa al Gerente de Administración y Finanzas que se da la Conformidad a la Orden de Servicio N° 0000000240 de fecha 11 de noviembre del 2019 al Proveedor "SERGEXICOMAR A & C E.I.R.L con RUC N° 20526499272, por concepto de adquisición de Equipo de Refrigeración Modelo VC-425L, lo cual fue recepcionado el día martes 12 de noviembre del 2019 en las Instalaciones de la Posta Medica Municipal.

Que, mediante **Proveído N° 1427-2019-MPP/GPyP-SGP**, de fecha 11 de noviembre del 2019, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Subgerencia de Logística de la Certificación Presupuestal por la suma S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), para la adquisición de Equipo de Refrigeración modelo VC-425L, en atención al Requerimiento del Responsable de la Posta Medica Municipal, derivando la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001426.

Que, mediante **Proveído N° 051-2020/MPP-GAF**, de fecha de recepción 18 de noviembre del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente de Asesoría Jurídica la opinión legal respecto al Reconocimiento de deuda por el monto de S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), por la adquisición de un Equipo de Refrigeración para la Posta Medica Municipal.

Que, mediante **Proveído N° 003-2022/MPP-GAF**, de fecha de recepción 09 de febrero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal de reconocimiento de deuda por el monto de S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), para la adquisición de un Equipo de Refrigeración para la Posta Medica Municipal.

Que, mediante **Informe N° 143-2022-GAJ-MPP**, de fecha de recepción 15 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que Procede la emisión de Resolución de Devengados a favor del Proveedor "SERGEXICOMAR A & C E.I.R.L por el monto de S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles) por la Adquisición de Equipo de Refrigeración modelo VC425L, previa Actualización de parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Certificación de Crédito Presupuestal, correspondiendo para tal fin se demitan los presentes actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines que resulten pertinentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante Informe N° 040-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha de recepción 23 de febrero del 2022, la Subgerencia de Presupuesto indica que el Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal, no se ha programado lo solicitado informando que actualmente no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para su atención. Sin embargo recomienda se atienda posteriormente, dependiendo del comportamiento de los ingresos financieros, si dieran lugar a incorporar créditos suplementarios por mayores ingresos.

Que, mediante Proveído N° 1069-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha 12 de mayo del 2022, la Subgerencia de Presupuesto remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001076, por el monto de S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), con cargo a la específica de gasto 2.6.3.2.9.1 Aire Acondicionado y Refrigeración, por la Adquisición de Equipo de Refrigeración Modelo VC425L, solicitada por la Posta Medica Municipal correspondiente al año 2019. Asimismo, señala que la presente cobertura no convalida los actos o acciones que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la norma legal vigente.

Que, con Acta N° 29 de fecha 10 de mayo del 2022, se reconoce la deuda a favor del Proveedor SERGEXICOMAR A & C E.I.R.L por el monto de S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles) por la Adquisición de Equipo de Refrigeración modelo VC425L para la Posta Medica Municipal.

Que, con Proveído S/N, de fecha de recepción 31 de octubre del 2022, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General le emisión del acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 833-2022-MPP/A, de fecha 21 de noviembre del 2022, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 864-2022-MPP/A, de fecha 24 de noviembre del 2022, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, correspondiente al monto de S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles) a favor del Proveedor SERGEXICOMAR A & C E.I.R.L, por concepto de la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE REFRIGERACION modelo VC425L para la Posta Medica Municipal, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, proceda al pago que se hace referencia en el artículo precedente, por el monto de S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), a favor del Proveedor SERGEXICOMAR A & C E.I.R.L, cargando dicho monto a la Partida presupuestal 2.6.3 2. 9 1 Aire Acondicionado y Refrigeración, Rubro 5 08 Impuestos Municipales; Certificación de Crédito Presupuestal N° 000000 1076 de la la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Paita

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Proveedor SERGEXICOMAR A & C E.I.R.L, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo
GERENTE MUNICIPAL



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-18

